

Legislación del Reino de Aragón
Código de Comercio

Borbols 19-17

Concluyóse, que el dicho se
voto dirigiame con efecto del
3 del corriente, ~~ha~~ recibido la
carta para D. Juan Bana
hito Lami; a quien se le en
tregado en la mañana del 4
hoy.

Se comunico a D. para
su conocimiento.

Dios que a D. m. a. D. Va
Luce 8 de Setiembre de 1856

Barbara Reig

M. D. u. Pedro Diaz de Aguiello

Madrid

En el oficio de D. de 20 de
este ultimo recibí la carta que
me escribía de S. Juan P. de
en contestación a la que le di
en 15 de Mayo. En mis
ta me parece bien que suspen
da D. la acción que le puse con
la misma fin, hasta cuando
de y tercia D. la bendición
de entregarle la cantidad que
tacion en la cual le fijo el pla
to el 20 del mes de junio
la acción que de su país ha
hecho gracia ya no esta just
ficada por las circunstancias
éticas que dice.

La deuda del asunto
tuvo once de:
Lo que correspondió a los
tributos en el año 1855 50.000
En el total de 1855 18.000
En el mes de mayo de 1856-
y la fianza de 10 de
que en adelante que le
por la tarifa el mes
de a cerca de 18.000.

[Faint, mostly illegible handwritten text on the reverse side of the paper, appearing as bleed-through or ghosting from the other side.]

Respecto de esto debe el Sr. p[er]sona
p[er] su la atencion en que muestra
mas tiempo con el Sr. p[er]sona
en este punto mayor sea en
responsabilidad.

Don J. M. de ...
P. de ...

De J. de ...
Valencia